

Memorando Nro. PR-SSGIN-2026-0064-M

Quito, D.M., 16 de marzo de 2026

PARA: Sra. Lcda. Andrea Carolina De La Torre Torres
Directora Zonal 5 y 8

Sr. Abg. Romario George Alava Cueva
Director Zonal 4

ASUNTO: Cumplimiento para el proceso de Rendición de Cuentas 2025

De mi consideración:

Con memorando Nro. SETEGISP-SETEGISP-2026-0021-M de 28 de enero de 2026, la ex Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, realizó un recordatorio como responsables de la rendición de cuentas y el registro del informe en el sistema, con la finalidad de atender lo dispuesto por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

Mediante RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-004-O-2026-0030 de 28 de enero de 2026, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social resolvió: “(...) *Artículo 1.- Acoger íntegramente el criterio jurídico y técnico contenido en el Informe de Viabilidad para la Expedición del Reglamento de Rendición de Cuentas, remitido por la Coordinación General de Asesoría Jurídica, mediante Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2026-0063-M de 26 de enero de 2026, en el cual se determina que el proyecto es necesario, idóneo y jurídicamente sustentado conforme a la Constitución y la ley*”.

“(...) *Artículo 2.- Aprobar el Reglamento de Rendición de Cuentas, elaborado bajo los principios de seguridad jurídica, coherencia normativa y calidad metodológica, durante las Mesas Técnicas de Trabajo efectuadas el 8, 12 y 23 de enero de 2026 (...)*”.

Así también indica: “(...) *Art. 12.- Las instituciones de nivel nacional, Unidad de Administración Financiera (UDAF), y sus Entidades Operativas Desconcentradas (EOD), de las funciones del Estado; las instituciones de Educación Superior que reciben fondos públicos y cofinanciadas, otra institucionalidad del Estado y los medios de comunicación social deberán implementar el proceso de rendición de cuentas de acuerdo con las siguientes fases y cronograma correspondiente (...)*”.

“(...) **CRONOGRAMA PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS**

Fase	Tiempo de ejecución
1. Organización interna institucional del proceso de rendición de cuentas	Febrero del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas.
2. Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	Marzo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas.
3. Deliberación sobre el Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía	Abril del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas.
4. Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS	Mayo del año siguiente al periodo fiscal del cual rinde cuentas”

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 306 de 13 de febrero de 2026, publicado en el Quinto Suplemento del Registro Oficial 226 de 18 de febrero de 2026, el Señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso: “(...) *Artículo 1.- Fusiónese por absorción la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público a la Presidencia de la República, integrándose dentro de su estructura orgánica, como parte de la Secretaría General Administrativa de la Presidencia de la República, para el ejercicio de las competencias, atribuciones y funciones que le sean asignadas, debiendo garantizar para ello la desconcentración territorial, conforme se determine en la fase de implementación de la reforma institucional (...)*”.

Memorando Nro. PR-SSGIN-2026-0064-M

Quito, D.M., 16 de marzo de 2026

Así también, “(...) SÉPTIMA.- Una vez culminado el proceso de fusión por absorción, la Secretaria General Administrativa y de Gestión Inmobiliaria del Sector Público de la Presidencia de la República ejercerá las rectorías, competencias, atribuciones y funciones que la Constitución, las leyes y, en general, el ordenamiento jurídico atribuyan a la Secretaria Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, y contará con plena desconcentración territorial para el cumplimiento de sus actividades (...)”.

Con memorando Nro. PR-SSGIN-2026-0047-M de 05 de marzo de 2026, la Subsecretaría de Gestión Institucional Interna informa la desconcentración territorial de la Secretaria General Administrativa y de Gestión Inmobiliaria del Sector Público de la Presidencia de la República.

De acuerdo a lo expuesto, se solicita que la Dirección Zonal a su cargo, continúe con el cronograma establecido para el proceso de Rendición de Cuentas 2025, y una vez que se concluya con cada una de las fases se remitan los evidenciables de cumplimiento para sean publicados conforme lineamientos dispuestos por el CPCCS.

Además, se requiere coordinar con la Subsecretaría General de Gestión Inmobiliaria del Sector Público la información contenida en el informe correspondiente a la gestión realizada durante el período enero–diciembre de 2025, con el fin de asegurar que los datos reportados sean consistentes y concordantes a nivel nacional. De esta manera, se garantiza el cumplimiento de los principios rectores del proceso, así como de los deberes de los sujetos obligados a rendir cuentas.

Finalmente, cualquier inquietud contactarse con Dénice Valles, correo vallesd@presidencia.gob.ec, de la Dirección de Planificación, Seguimiento y Evaluación Institucional.

Con distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Andrés E. Ajila B.

SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL INTERNA, ENCARGADO

Anexos:

- CPCCS-PLS-SG-004-O-2026-0030
- SETEGISP-SETEGISP-2026-0021-M
- Decreto_Ejecutivo_No._306
- PR-SSGIN-2026-0047-M

Copia:

Sra. Mgs. Nadia Gioconda Vasquez Villarreal
Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica Institucional

Sr. Mgs. Mario Andrés Dávila Gutierrez
Director de Planificación, Seguimiento y Evaluación Institucional

dv/md/nv